



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca trece (13) de noviembre de 2020

Incorpórese al expediente oficio No. 202072328774121 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, donde dan contestación a lo referente al artículo 375 No.6 del C.G.P.

De acuerdo a lo aclarado por la parte demandante y verificado que se hayan cumplidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 93 del Código General del Proceso en cuanto a la reforma de la demanda respecto al área y linderos del inmueble objeto del proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la reforma de la demanda en trámite de proceso verbal sumario, incoada por ROQUE CASALLAS TINOCO, contra JOSÉ GABRIEL RUIZ CASALLAS, LUIS ERNESTO RUIZ CASALLAS, AURORA RUIZ CASALLAS, ROSALBA RUIZ CASALLAS y ALCIRA RUIZ DE PEÑUELA quienes son los HEREDEROS DETERMINADOS DE CONCEPCIÓN CASALLAS DE RUIZ, y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO.

SEGUNDO: Tener en cuenta la modificación del área y linderos del inmueble objeto del proceso.

TERCERO: Incorpórese al expediente oficio No. 202072328774121 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ.



JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 17 de noviembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO N° 49 de esta misma fecha.

Dezcy Liliana Rico P.
DEZCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN – CUNDINAMARCA
E. S. D.

PROCESO: Pertenencia
RADICADO: 2020-0067

DEMANDANTE: ROQUE CASALLAS TINOCO

DEMANDADOS: JOSE GABRIEL RUIZ CASALLAS, LUIS ERNESTO RUIZ CASALLAS, AURORA RUIZ CASALLAS, ROSALBA RUIZ CASALLAS y ALCIRA RUIZ DE PEÑUELA como herederos determinados, herederos indeterminados de CONCEPCION CASALLAS DE RUIZ y demás personas indeterminadas

ASUNTO: Aclaración de área y linderos.

LILIANA VANESA TAPIA MONTIEL mayor de edad, vecina del municipio de Tabío, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1'067.895.033 de Montería, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 227167 del CSJ, actuando en nombre y representación de **ROQUE CASALLAS TINOCO** identificado con cedula de ciudadanía número 3.166.697 de Sasaima de acuerdo al poder ante Ud. Conferido dentro del proceso en referencia, me permito presentar ante su despacho aclaración o modificación al área y linderos relacionados dentro del escrito de la demanda, ya que al momento del levantamiento topográfico la persona encargada de mostrar los linderos dio erróneamente el punto numero 4 identificado en el plano, dicha información fue corroborada con el demandante y se procedió a hacer la modificación en el plano lo cual modifica su área total y dos distancias. Siendo entonces correctos los siguientes linderos y área:

NORTE: Partiendo del punto 1 en línea quebrada en dirección Sureste colindando con el predio número catastral 00-00-0006-0244-000 en una distancia de 81.63 metros hasta llegar al punto 2.

ESTE: Del punto 2 en línea quebrada en dirección sureste colindando con el predio número catastral 00-00-0006-0244-000 en una distancia de 73.02 metros hasta llegar al punto 3.

SUR: Del punto 3 en línea recta en dirección suroeste colindando con restante del predio de mayor extensión BUENAVISTA identificado con numero catastral 00-00-0006-0242-000 en una distancia de **93.51** metros hasta llegar al punto número 4.

OESTE: Partiendo del punto 4 en línea quebrada en dirección Noroeste colindando con la vía veredal que de Namay Bajo conduce a Namay Alto en una distancia de **61.98** metros hasta llegar al punto 5. Continuando del punto 5 en línea recta en dirección noreste colindando con el predio número catastral 00-00-0006-0244-000 en una distancia de 14.63 metros hasta llegar punto 1, punto de partida y encierra.



vanesatapiam@gmail.com

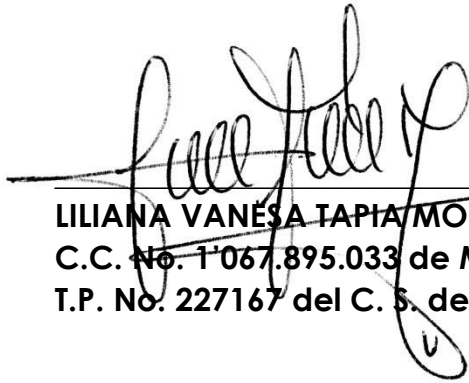


3125961216

Vanessa Tapia M.
Abogada

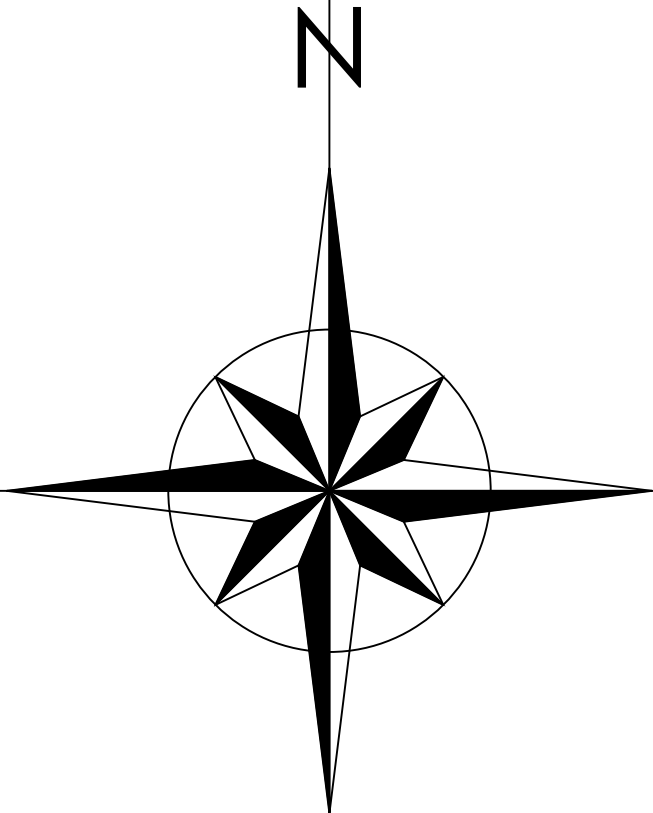
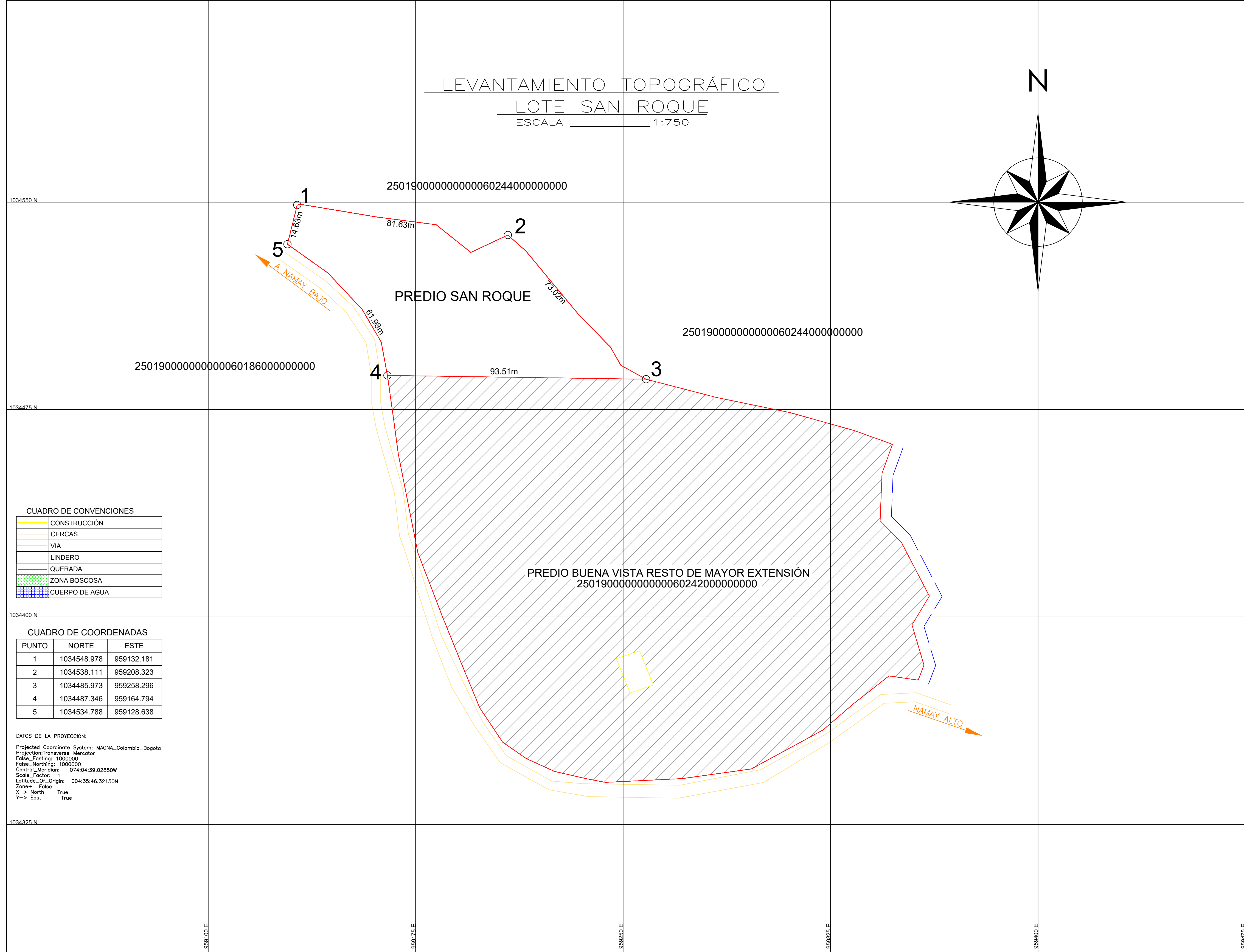
Con un área total de **4471 m2** y es el área sobre el cual se ha ejercido la posesión, ya que, aunque en la promesa de compraventa se relaciona una fanegada dicha área se entregó como cuerpo cierto.

SE anexa plano con las correspondientes modificaciones.



LILIANA VANESA TAPIA MONTIEL
C.C. No. 1'067.895.033 de Montería
T.P. No. 227167 del C. S. de la J.





10

T

PLANO No.:

OBSERVACIONES

CONTIENE:

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PREDIO SAN ROQUE

ESCALA:

1 : 7 5 0

Tipo de Predio:

RURAL

Dirección:

NAMAY ALTO

No. Matrícula Inmobiliaria:

156-121450

Código Catastral:

250190000000000060242000000000

Área:

4471.00m2

Municipio:

ALBÁN

Departamento:

CUNDINAMARCA

LEVANTÓ:

Edgar Fabian Clavijo Rodriguez
Topógrafo Profesional
T.P. : 01-15158

DIBUJO: Edgar Fabian Clavijo R.

LOCALIZACIÓN:

CUNDINAMARCA

ALBÁN

PROPIETARIO:

ROQUE CASALLAS C.C.

ARCHIVO DE COMPUTADOR

ARCHIVO: T-01

VIEW:

LAYERS ON:

LAYERS OFF:

FECHA ULTIMA REVISION:

FEBRERO DE 2020

PLANO No.:

T 01